



# Resolución Ministerial

**991-2003 MTC/09**

Lima, 20 de noviembre de 2003

## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 826-2002-MTC/09, de fecha 31 de diciembre de 2002, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2003 del Pliego 036-Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, la Segunda Disposición Final de la Ley N° 27879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003 dispone que las transferencias financieras por toda fuente de financiamiento que se efectúen en el marco del Decreto de Urgencia N° 088-2001, a favor de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo-CAFAE de las entidades públicas, no podrán ser mayores al monto total transferido en el año 2002 y que las mencionadas transferencias deben estar previstas en el Presupuesto Institucional del Pliego;

Que, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, viene otorgando Asistencia Económica y canastas y similares a los trabajadores comprendidos en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, conforme a lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 088-2001, Ley N° 27879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003 y Resolución Ministerial N° 232-2003-MTC/01;

Que, de acuerdo al Acta de Conciliación suscrita por las Oficinas Generales de Administración, Planificación y Presupuesto, Recursos Humanos, Dirección General de Caminos y CAFAE del MTC, en el año 2002 el monto total transferido por toda fuente de financiamiento al CAFAE ascendió a Veinte Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Seis y 20/100 Nuevos Soles (S/. 20.955.906,20), de los cuales correspondió al Sector Transportes y Comunicaciones un total de Diecinueve Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Seis y 00/100 Nuevos Soles (S/ 19.853.836,00);

Que, con Informe N° 784-2003-MTC/09.03, la Oficina General de Planificación y Presupuesto del MTC ha emitido la opinión favorable de acuerdo al Artículo 43° de la Directiva N° 001-2003-EF/76.01, para la Aprobación, Ejecución y Control del Proceso Presupuestario del Sector Público para el Año Fiscal 2003, que establece que las entidades sólo podrán realizar transferencias financieras al CAFAE, si cuentan con el financiamiento correspondiente en su presupuesto y el informe favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Pliego;



Que, acorde con el inciso c) del artículo 3º del Decreto de Urgencia N° 088-2001, las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciba de la propia Entidad el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, serán autorizadas por su Titular;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, debe dictarse la Resolución Ministerial que apruebe las transferencias financieras al CAFAE - MTC, correspondiente al Año Fiscal 2003;

De conformidad con la Ley N° 27879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003, Decreto Urgencia N° 088-2001 y Directiva N 001-2003-EF/76.01 para la Aprobación, Ejecución y Control del Proceso Presupuestario del Sector Público para el Año Fiscal 2003;

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.-** Aprobar las transferencias financieras al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo-CAFAE del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, correspondiente al Año Fiscal 2003 hasta por un monto total de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 20/100 Nuevos Soles (S/.19.853.836,00), cuyo detalle aparece en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO 2º.-** Transcribir la presente resolución a las Oficinas Generales de Administración, de Recursos Humanos y de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento y fines.

Regístrese y Comuníquese,



**Eduardo Iriarte Jiménez**

Ministro de Transportes y Comunicaciones

